

en uso de la facultad conferida por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 8 del corriente,
Resuelve:

1º. Establecer que, para lo sucesivo, las suplencias de maestros de grados en las escuelas de la Capital, podran ser desempeñadas por los aspirantes que se encuentren inscriptos, a tal objeto, en los C. C. E. E., cualquiera que sea el número de puntos con que figuren anotados. -

2º. Derogarse todas las disposiciones que se opongan a la presente. -

Comuníquese por circular a su título en el Libro de Resoluciones Generales y vueltas. -

Fdo. Jorge B. Bossa - Pablo H. Córdoba.

11.309 D/ 1921. Buenos Aires, noviembre 17 de 1921.

En uso de la facultad conferida por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 8 del corriente, el Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

1º. Disponer que se remitan a la Dirección General de Arquitectura

ra, los expedientes sobre edificación escolar en la Capital. indicados en la planilla adjunta, a efecto de que practique una revisión de los proyectos actualizando en cuanto corresponda los precios unitarios de sus presupuestos.

2.º- Disponer que la misma Dirección cheque en oportunidad una relación de todas las obras de edificación escolar en la Capital que existan proyectadas, indicando a cuales a su juicio conveniría dar preferencia en la realización, si es que los recursos a asignarse en el Presupuesto General para el año próximo no permitieran costearlas en su totalidad.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 1.º; anótese en la Dirección General de Arquitectura; y vuélvase.

Fdo. J. H. Boero - J. H. Córdoba.

13.878-16/921. Buenos Aires, noviembre 25 de 1921.

1.º.- La Mesa de Entradas y Salidas, pasará diariamente y ante de las 14 horas, a todas las oficinas de la Repartición, una nómina de los expedientes que le sean necesarios, para agre-